



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inscripciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Miércoles 10 de enero

Núm. 7

GOBIERNO CIVIL

Circulares

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos, se hace saber:

1.º Que a partir de 1.º de enero de 1951 se establece para los partidos rurales de esta provincia el tipo de iguala mínima de DOSCIENTAS PESETAS anuales por familia, pagaderas por trimestres vencidos.

2.º Que en aquellas comarcas donde tradicionalmente vienen haciéndose los contratos, fijando la cantidad a pagar en especie, la cuantía mínima de iguala por familia y año será de OCHENTA Y CINCO KILOGRAMOS de trigo, o su equivalente al precio medio que le resulte al agricultor.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 2 de enero de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Los Barrios de Bureba para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de diciembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

JEFATURA AGRONÓMICA

CIRCULAR

Preparación barbecheras

De acuerdo con lo que ordena la Superioridad, y en cumplimiento de cuanto reseña el punto 3.º entre otros, de la Orden del Ministerio de Agricultura del 12 de diciembre de 1950, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 del mismo mes y año, esta Jefatura recaba de las Juntas Sindicales Agropecuarias de la provincia pongan en práctica y ejecución cuanto señala la referida Orden Ministerial así como cuanto se refiere a los extremos siguientes:

1.º Se asigna para barbechos dentro de cada término municipal la superficie que seguidamente detalla.

Las Juntas Sindicales Agropecuarias distribuirán las superficies que les correspondan entre los cultivadores del término municipal, (sean estos vecinos o forasteros) exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies, por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a esta Jefatura.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Las Juntas harán la distribución de estos barbechos de acuerdo con las normas del punto 3.º de la Orden de 23 de octubre de 1948.

2.º Los interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por

las Juntas ante las mismas, y, en última instancia, ante la Jefatura Agronómica respectiva.

Los cultivadores de fincas en las que hasta la fecha no se hubiese cultivado trigo ni centeno; o cuya superficie señalada para barbechos de estos cereales excediera de un 30 por 100, de lo marcado para el año anterior, podrán excepcionalmente recurrir contra las resoluciones de las Jefaturas Agronómicas sobre esta materia ante la Dirección General de Agricultura, que resolverá en definitiva.

3.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, los planes formulados por las Juntas serán puestos en práctica sin demora por los cultivadores directos, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, puedan ser impugnados.

Las Juntas vigilarán las fechas de comienzo y terminación de las labores de barbecho en las fincas de su término, y cuidarán de que se realicen en la totalidad de las superficies fijadas, según uso y costumbre de buen labrador en la comarca, debiendo dar cuenta mensualmente a la Jefatura Agronómica Provincial de los estados de tales barbechos y su terminación.

Cuando el comienzo o terminación de las labores de barbecho no se realice en alguna finca en su plazo habitual, las Juntas recabarán de las Jefaturas Agronómicas el envío de personal Técnico Agrícola, con el fin de asignar productores con ganado conveniente para que se efectúen los barbechos, de acuerdo con lo que dispone el vigente Decreto de este Ministerio de 27 de septiembre de 1946.

El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado con arreglo a lo prevenido en el punto 2.º de la Orden de 12 de diciembre de 1950.

4.º Ha de advertirse que la obligatoriedad de efectuar estas labores de barbecho con destino a la siembra de trigo y centeno no presupone las superficies que, como mínimas forzadas, se fijen en su día para sembrar estos cereales, teniendo en cuenta que las superficies totales de cereales panificables, tanto las que se siembran como mínimas obligatorias, como las que sean voluntariamente, han de efectuarse sobre barbechos, cuya ejecución se previene.

En aquellas zonas en que por su condición de cultivo o por tratarse de regadíos intensivos, las siembras de cereales no se realicen sobre barbechos, la Jefatura Agronómica interpretará estas superficies de labores preparatorias de siembra que se ordenan, como índice de las superficies reales que en su día deberán estar sembradas de trigo y centeno en su provincia, ya sean sobre barbecho o sin él.

5.º Se señala como plazo para la exposición de listas de cultivadores en los Ayuntamientos y domicilios de las Juntas Sindicales Agropecuarias, hasta el 20 del mes en curso; para recurrir contra superficies fijadas ante las Juntas el del 31 de este mismo mes, y, finalmente, para recurrir ante la Jefatura Agronómica se señala como fecha tope la de 15 de febrero próximo.

Lo que comunico para su general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 3 de enero de 1951.—Eufemio Olmedo.

*
**

SUPERFICIE A BARBECHAR EN HECTAREAS

Partido judicial de Burgos

Agés	250
Albillos	662
Arcos	865
Arlanzón	215
Arroyal	229
Atapuerca	591
Ausines (Los)	341
Avellanosa del Páramo	261
Barrios de Colina	315
Buniel	453
Burgos	1857
Cabia	588
Carcedo de Burgos	203
Cardeñadizo	235
Cardeñajimeno	312
Cardeñuela Riopico	341
Castrillo del Val	302
Cayuela	427
Celada del Camino	447
Celadas (Las)	166

Celadilla Sotobrín	318	Ubierna	470
Cubillo del Campo	176	Urrez	163
Cueva de Juarros	398	Vilviestre de Muñó	255
Estépar	208	Villafria de Burgos	421
Frاندovinez	348	Villagonzalo-Pedernales	664
Fresno de Rodilla	291	Villagutiérrez	363
Galarde	122	Villalbilla de Burgos	217
Gamonal	107	Villamiel de la Sierra	78
Gredilla la Polera	426	Villanueva Río Ubierna	342
Hontomin	302	Villariego	296
Hontoria de la Cantera	310	Villarmentero	148
Hormaza	400	Villarmero	208
Hormazas (Las)	470	Villasur de Herreros	223
Hornillos del Camino	312	Villaverde-Peñahorada	310
Huèrmece	483	Villavieja	469
Hurones	208	Villayerno Morquillas	250
Ibeas de Juarros	603	Villoroje	447
Isar	518	Villorobe	98
Lodoso	237	Zalduendo	125
Mansilla de Burgos	233	Zumel	154
Marmellat de Abajo	140	Partido judicial de Aranda de	
Marmellat de Arriba	100	Aranda de Duero	
Mazuelo de Muñó	1033	Aguilera (La)	381
Medinilla	286	Aranda de Duero	1076
Modúbar de la Emparedada	239	Arandilla	515
Molina de Ubierna (La)	192	Baños de Valdearados	694
Nuez de Abajo (La)	170	Brazacorta	305
Orbaneja Riopico	411	Caleruega	916
Palacios de Benaver	392	Campillo de Aranda	515
Palazuelos de la Sierra	116	Castrillo de la Vega	256
Páramo	187	Coruña del Conde	327
Pedrosa de Río Urbel	390	Fresnillo de las Dueñas	264
Quintanadueñas	432	Fuentelcésped	445
Quintanaortuño	291	Fuentenebro	427
Quintanapalla	343	Fuentespina	205
Quintanarruz	135	Gumiel de Hizán	1136
Quintanilla Pedro Abarca	319	Gumiel del Mercado	988
Quintanillas (Las)	380	Hontoria de Valdearados	943
Quintanilla-Somuñó	418	Milagos	484
Quintanilla-Vivar	530	Oquillas	253
Rabé de las Calzadas	383	Pardilla	419
Rebolledas (Las)	140	Peñalba de Castro	242
Renuncio	302	Peñaranda de Duero	828
Revilla del Campo	331	Quemada	347
Revillatrúz	283	Quintana del Pidio	155
Riocerezo	390	San Juan del Monte	348
Rioseras	848	Santa Cruz de la Salceda	630
Robredo-Temiño	334	Sotillo de la Ribera	773
Ros	291	Torregalindo	317
Rubena	335	Tubilla del Lago	531
Saldaña de Burgos	150	Vadocondes	546
Salgüero de Juarros	186	Valdeande	837
San Adrián de Juarros	160	Vid de Aranda (La)	926
San Mamés de Burgos	213	Villalba de Duero	296
San Pedro Samuel	182	Villalbilla de Gumiel	385
Santa Cruz de Juarros	410	Villanueva de Gumiel	291
Santa María Tajadura	172	Zazuar	283
Santibáñez-Zarzaguda	666	Partido judicial de Miranda de	
Santovenia	160	Ebro	
Sarracín	260	Altable	276
Sotopalacios	340	Ameyugo	151
Sotragero	264	Bozoo	238
Susinos del Páramo	234	Bugedo	140
Tardajos	515	Condado de Treviño	3678
Tobes y Rahedo	281		
Tremellos (Los)	276		

Encío	208
Miranda de Ebro	1040
Miraveche	411
Orón	190
Pancorvo	442
Puebla de Arganzón (La)	354
Santa Gadea del Cid	317
Santa María Ribarredonda	363
Valluércanes	437
Villanueva de Teba	237

Partido judicial de Belorado

Alcocero de Mola	154
Arraya	225
Bascuñana	130
Belorado	825
Carrias	206
Castil de Carrias	172
Castildelgado	128
Cerezo de Riotirón	1017
Cerratón de Juarros	229
Espinosa del Camino	114
Eterna	119
Fresnedá de la Sierra	133
Fresneña	176
Fresno de Riotirón	265
Garganchón	105
Ibrillos	223
Pradoluengo	63
Puras de Villafranca	50
Quintanaloranco	676
Rábanos	86
Redecilla del Camino	201
Redecilla del Campo	450
San Vicente del Valle	108
Santa Cruz del Valle	64
Tosantos	137
Valmala	62
Valle de Oca	473
Viloria de Rioja	166
Villaescusa la Sombria	249
Villafranca-Montes de Oca	259
Villagalijo	178
Villambistia	192

Partido judicial de Sedano

Alfoz de Bricia	336
Alfoz de Santa Gadea	88
Arija	10
Cernégula	78
Escalada	80
Gredilla de Sedano	52
Masa	204
Moradillo de Sedano	48
Nidáguila	181
Orbaneja del Castillo	72
Pesquera de Ebro	101
Piedra (La)	364
Quintanaloma	52
Quintanilla-Sobresierra	353
Sargentés de la Lora	421
Sedano	74
Tubilla del Agua	208
Valdelateja	15
Valle de Valdebezana	868
Valle de Zamanzas	99

Partido judicial de Lerma

Avellanosa de Muñó	1118
Behabón de Esgueva	685
Cabañes de Esgueva	676
Castrillo de Solarana	312
Cebrecos	244
Ciaddoncha	537
Cilleruelo de Abajo	997
Cilleruelo de Arriba	406
Ciruelos de Cervera	441
Cogollos	432
Covarrubias	282
Cuevas de San Clemente	239
Fontioso	490
Iglesiarubia	569
Lerma	776
Madrigal del Monte	398
Madrigalejo	465
Mahamud	920
Mazuela	393
Mecerreyes	409
Nebreda	329
Olmillos de Muñó	252
Peral de Arlanza	701
Pineda-Trasmonte	574
Pinilla-Trasmonte	1149
Presencio	1185
Puentedura	177
Quintanilla del Agua	498
Quintanilla de la Mata	281
Quintanilla del Coco	196
Retuerta	95
Revilla-Cabriada	239
Royuela	1604
Santa Cecilia	355
Santa Inés	340
Santa María de Campo	1990
Santa María de Mercadillo	518
Santibáñez de Esgueva	483
Santibáñez del Val	121
Solarana	234
Tejada	112
Tordomar	493
Tordueles	197
Torrecilla del Monte	312
Torrepedre	539
Torresandino	2135
Tórtoles	998
Valdorros	241
Villafruela	1802
Villahoz	1383
Villalmanzo	405
Villamayor de los Montes	1074
Villangómez	957
Villaverde del Monte	911
Zael	556

Partido judicial de Briviesca

Abajas	156
Aguas Cándidas	76
Aguilar de Bureba	227
Bañuelos de Bureba	296
Barcina de los Montes	193
Barrios de Bureba	338
Bentreteja	7
Berzosa de Bureba	322

Briviesca	815
Busto de Bureba	525
Cameno	339
Cantabrana	31
Carcedo de Bureba	216
Cascajares de Bureba	208
Castil de Lences	38
Castil de Peones	145
Cillaperlata	94
Cornudilla	199
Cubo de Bureba	387
Frias	190
Fuentebureba	296
Galbarros	334
Grisaleña	456
Hermosilla	192
Lences	96
Monasterio de Rodilla	245
Navas de Bureba	78
Oña	77
Padrones de Bureba	73
Parte de Bureba (La)	208
Piernigás	156
Pino de Bureba	68
Poza de la Sal	218
Prádanos de Bureba	166
Quintanabureba	184
Quintanaeáz	270
Quintanavides	120
Quintanilla San García	780
Quintanillabón	175
Reinoso	109
Rojas	302
Rubledo de Abajo	123
Rucandío	75
Salas de Bureba	166
Salinillas de Bureba	161
Santa María del Invierno	234
Santa Olalla de Bureba	87
Llano de Bureba	203
Solduengo	374
Terminón	14
Vallarta de Bureba	359
Vesgas (Las)	392
Vid de Bureba (La)	203
Vileña	138
Zuñeda	317

Partido judicial de Salas de los

Infantes.

Arauzo de Miel	320
Arauzo de Salce	212
Arauzo de Torre	236
Barbadillo de Herreros	130
Barbadillo del Mercado	230
Barbadillo del Pez	111
Cabezón de la Sierra	106
Campolara	114
Canicosa	83
Carazo	209
Cascajares de la Sierra	61
Castrillo de la Reina	229
Castroverde	86
Contreras	165
Espinosa de Cervera	230
Gallega (La)	132

Hacinas	135
Hinojar del Rey	270
Hontoria del Pinar	278
Hortigüela	210
Hoyuelos de la Sierra	43
Huerta de Rey	555
Jaramillo de la Fuente	191
Jaramillo Quemado	68
Jurisdicción de Lara	212
La Revilla y Haedo	162
Mambrillas de Lara	241
Mamolar	139
Monasterio de la Sierra	160
Moncalvillo	162
Monterrubio de la Sierra	90
Neila	94
Palacios de la Sierra	296
Pinilla de los Barruecos	159
Pinilla de los Moros	84
Quintanalara	107
Quintanar de la Sierra	34
Quintanarraya	304
Rabanera del Pinar	128
Regumiel de la Sierra	
Riocavado de la Sierra	156
Salas de los Infantes	125
San Millán de Lara	133
Santo Domingo de Silos	301
Tinieblas	49
Torreclara	127
Valle de Valdlaguna	411
Vilviestre del Pinar	99
Villaespasa	150
Villanueva de Carazo	96
Villoruevo	243
Vizcainos	69

Partido judicial de Roa.

Adrada de Haza	418
Anguix	317
Berlangas de Roa	265
Boada de Roa	208
Cueva de Roa (La)	185
Fuentecén	348
Fuenteliso	256
Fuentemolinos	468
Guzmán	809
Haza	218
Hontangas	266
Horra (La)	531
Hoyales de Roa	180
Mambrilla de Castrejón	334
Moradillo de Roa	396
Nava de Roa	401
Olmedillo de Roa	638
Pedrosa de Duero	254
Quintanamavirgo	250
Roa	654
San Martín de Rubiales	513
Sequera de Haza (La)	241
Terradillos de Esgueva	297
Valcavado de Roa	312
Valdezate	461
Villascusa de Roa	484
Villatueda	326
Vilovelva de Esgueva	413

Partido judicial de Villarcayo.

Aforados de Moneo	277
Berberana	198
Dobro o Los Altos	881
Espinosa de los Monteros	244
Junta de la Cerca	603
Junta de Oteo	993
Junta de Río de Losa	270
Junta de San Martín de Losa	369
Junta de Traslaloma	468
Junta de Villalba de Losa	525
Jurisdicción de San Zadornil	104
Medina de Pomar	809
Merindad de Castilla la Vieja	1971
Merindad de Cuesta-Urria	1410
Merindad de Montija	1025
Merindad de Sotoscueva	520
Merindad de Valdeporres	427
Merindad de Valdivielso	754
Partido Sierra en Tobalina	166
Trespaderne	508
Valle de Manzanedo	531
Valle de Mena	2290
Valle de Tobalina	1434
Villarcayo	180

Partido judicial de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga	912
Balbases (Los)	1073
Barrio de Muñó	203
Belbimbre	400
Cañizar de los Ajos	476
Castellanos de Castro	120
Castrillo de Murcia	454
Castrillo Matajudíos	267
Castrojeriz	1981
Citores del Páramo	250
Grijalba	537
Hinestrosa	252
Hontanas	266
Iglesias	528
Itero del Castillo	473
Manciles	240
Melgar de Fernamental	1679
Olmillos de Sasamón	400
Padilla de Abajo	842
Padilla de Arriba	577
Palacios de Riopisuerga	510
Palazuelos de Muñó	327
Pampliega	614
Pedrosa del Páramo	478
Pedrosa del Príncipe	759
Revilla-Vallegera	593
Sasamón	1170
Tamarón	275
Vallegera	450
Valles de Palenzuela	520
Villaldemiro	291
Villamedianilla	233
Villanueva-Argaño	151
Villaquirán de la Puebla	156
Villaquirán de los Infantes	281
Villasandino	1420
Villasidro	272
Villasilos	478

Villaverde-Mogina	416
Villaveta	464
Villazoqueque	364
Yudego y Villandiego	489
Partido judicial de Villadiego	
Accedillo	146
Amaya	361
Arenillas de Villadiego	613
Barrio de San Felices	660
Barrios de Villadiego	257
Basconillos del Tozo	677
Castrillo de Riopisuerga	428
Coculina	344
Cuevas de Amaya	346
Guadilla de Villamar	523
Humada	697
Montorio	239
Olmos de la Picaza	556
Rebollo de la Torre	589
Rezmondo	198
Salazar de Amaya	364
Sandoval de la Reina	562
San Quirce de Riopisuerga	379
Santa María Ananúñez	320
Sordillos	250
Sotovellos	255
Sotresgudo	605
Tapia	473
Tobar	265
Urbel del Castillo	292
Valcárceres (Los)	348
Valle de Valdelucio	758
Villadiego	780
Villahizán de Treviño	626
Villalbilla junto a Villadiego	367
Villamartín de Villadiego	266
Villamayor de Treviño	590
Villanueva de Odra	532
Villanueva de Puerta	281
Villavedón	555
Villegas	804
Villusto	421
Zarzosa de Riopisuerga	253

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santa María Merca-
dillo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1951, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, según previene el Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, previniendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santa María Merca-
dillo 23 de di-
ciembre de 1950.—El Alcalde, Car-
los Arauzo.